



**ACUERD NÚMERO 019
(JULIO 27 DE 2010)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION"

El Concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en las Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2010, para que reglamente el Acuerdo Municipal N° 33 del 7 de diciembre de 1998 "Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Paz" en la Ciudad de Bello.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2010.


NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Presidente


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General



CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy dos (2) de agosto de 2010.

OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES

Secretario General

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 3 de Agosto de 2010

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 3 de Agosto de 2010.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 019 DE JULIO 27 DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION"**

EL ALCALDE



OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro.075

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES